



497

DECRETO N°

TEMUCO, 13 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°218 del 12/02/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2896 hasta el 01 Marzo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 19/01/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 20/01/2015 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación y comercial, por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente, se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 GOSTO 2015
Rol	: 7-2896
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1105
Nombre Del Contribuyente	: KUTRALCO SPA
Rut	: 76.171.597-6
Dirección Particular	: LAUTARO N°1105
Rol Avalúo	: 32 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/Isr



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ded N° 233 10.04 2015

892650